



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de enero del año dos mil veinticuatro

Proceso Ejecutivo de Alimentos
Demandante Juan David Fernández Dussan y Nicolas Augusto
Fernández Dussan
Demandada Giovanni Fernández Molina

Verificado el plenario, se observa que los beneficiarios de las cuotas alimentarias en la data cuentan con mayoría de edad, por tanto, su progenitora ya no se encuentra facultada para continuar con su representación, motivo por el cual deberán otorgar poder a un profesional del derecho para las actuaciones futuras.

De otra parte, se tiene que la última liquidación de crédito presentada y aprobada se realizó hasta el mes de enero de 2021 inclusive, la cual fue modificada y aprobada por el Despacho mediante providencia del 15 de marzo del mismo año.

Por lo anterior, se requiere a las partes para que presenten la actualización de la liquidación de crédito, esto de conformidad con el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Una vez verificado lo anterior, se procederá al estudio de la entrega de títulos.

NOTIFÍQUESE.

VIVIANA P. HOYOS GIRALDO

Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1316f8c923f468ea93c96bf245185ba70e35db783a757775a20ed40d0489f1ab**

Documento generado en 22/01/2024 11:53:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>